

A.G.- 5/2023

INFL. - 2023/28

S.G.C.- 07/2023

S.J.- 6 /2023

Se ha recibido en esta Abogacía General una solicitud de Informe, remitida por la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en relación con un nuevo **Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y la organización general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Madrid.**

A la vista de los antecedentes remitidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, tenemos el honor de emitir el siguiente:

INFORME

Primero. - El 23 de diciembre de 2022 tuvo entrada en el Servicio Jurídico en la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades un oficio, remitido por la Secretaría General Técnica de ésta, en el que se interesa la emisión del preceptivo Informe a propósito del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y la organización general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Madrid que fue emitido el 12 de enero de 2023.

Segundo.- El 18 de enero de 2023 tuvo entrada en el Servicio Jurídico en la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades otro oficio, remitido por la Secretaría General Técnica de ésta, en el que se interesa la emisión del preceptivo Informe a propósito del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y la organización general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Madrid. En el citado oficio se indicaba:

“El pasado 12 de enero de 2023 se emitió por ese Servicio Jurídico el informe 706/2022 sobre el proyecto de decreto por el que se regula la ordenación y la organización general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Madrid.

Con posterioridad a la emisión de dicho informe se ha advertido la existencia de un error en la disposición derogatoria del proyecto, pues se había omitido la derogación de los artículos correspondientes a los 5 decretos que establecen para la Comunidad de Madrid los planes de estudio de los ciclos formativos de la familia profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

En dichos decretos, de forma idéntica a los demás decretos enumerados en la citada disposición derogatoria, es necesario derogar los artículos relativos a la estructura de la parte específica de la prueba de acceso.

Si bien la derogación de estos artículos tiene un fundamento jurídico y un tratamiento idéntico a las demás derogaciones que se recogen en la misma disposición y que han sido analizadas en el informe jurídico emitido, se ha considerado necesario comunicar esta corrección por si se considerara necesario emitir un informe complementario al respecto.

Por otro lado, dado que la introducción de estas nuevas derogaciones suponía añadir un excesivo número de subdivisiones en la disposición, se ha optado por reordenar las distintas derogaciones por familias profesionales, lo cual contribuye a una mayor claridad en la lectura y manejo de la disposición.

Se adjunta al presente escrito el texto del decreto que ha sido informado por el Servicio Jurídico, con la corrección que se ha explicado, solicitándose que, si se considera oportuno, se emita un informe complementario pronunciándose únicamente sobre este cambio.

En caso de que no se considere necesario pronunciarse sobre la corrección realizada, se ruega que se comunique para poder continuar con la tramitación del expediente”

Junto con el citado oficio, se acompaña el Proyecto modificado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Teniendo en cuenta que la modificación del Proyecto afecta únicamente al contenido de la Disposición Derogatoria única, incluyendo la derogación de los artículos correspondientes a

los 5 decretos que establecen para la Comunidad de Madrid los planes de estudio de los ciclos formativos de la familia profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual y reordenando todas las derogaciones por familias profesionales, nos limitaremos a pronunciarnos sobre la legalidad de dicha Disposición, remitiéndonos, en cuanto a la del resto del Proyecto, a nuestro informe de 12 de enero de 2023.

Así, mediante la Disposición Derogatoria única, se deroga inicialmente el Decreto 72/2013, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la autonomía de los centros para la fijación de los planes de estudio de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño de la Comunidad de Madrid dado que, según se argumenta en la MAIN, en la propuesta normativa se establece el marco actualizado de la autonomía de los centros.

También se derogan los apartados de los artículos correspondientes a los Decretos de los planes de estudios donde se establece la estructura de la prueba específica de acceso a estas enseñanzas, dado que dicha prueba o parte específica pasa a regularse en el vigente Decreto 187/2021 por expresa remisión de Decreto proyectado.

Según se desprende del escrito de solicitud de informe, se ha optado por ordenar las distintas derogaciones por familias profesionales, lo cual contribuye a una mayor claridad en la lectura y manejo de la disposición.

No obstante ello, en el apartado 11.b), debe corregirse el título del Decreto 104/2001 que ha de referirse a "(...) Textiles Artísticos".

La citada Disposición es conforme con la Directriz 41.

En virtud de todo lo precedentemente expuesto, se formula la siguiente

CONCLUSIÓN

Única: Se informa favorablemente el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y la organización general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la atención de las consideraciones no esenciales consignadas en el cuerpo del presente Dictamen y en el de 12 de enero de 2023.

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Madrid, a fecha de firma.

**La Letrada-Jefe del Servicio Jurídico en
la Vicepresidencia, Consejería Educación y Universidades**

Begoña Basterrechea Burgos

El Abogado General de la Comunidad de Madrid

Luis Banciella Rodríguez- Miñón

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.**